

# UGT INFORMA

## Convocatoria Grupo de Trabajo Bolsas Personal Laboral 10/6/2026

### Punto 1. Modificación de la normativa reguladora de las bolsas de personal laboral.

Dicha normativa estaría vinculada al IX convenio colectivo y entraría en vigor en el momento que lo hiciera este.

**UGT** solicita que se reduzcan los tiempos para formalizar la contratación, ya que consideramos excesivo el plazo de un mes para el comienzo de contrato. La Administración nos informa que no se pueden reducir más y que el plazo de un mes consideran que será de forma puntual o excepcional.

**UGT** solicita tener acceso al programa para tener conocimiento del proceso y los datos referentes a los llamamientos voluntarios, teniendo en cuenta la ley de protección de datos vigente, a lo que nos responden que no es posible.

La Administración nos informa que la información sobre los contratos a ofertar llegará a las organizaciones sindicales a través de correo electrónico. Desde **UGT** insistimos en que se debe facilitar toda la información posible para velar por la máxima transparencia en la gestión del proceso de bolsas y por tanto volveremos a insistir en este tema en todos los ámbitos de negociación correspondientes.

**UGT** considera que el plazo de cuatro meses para la situación de no disponible de manera voluntaria es excesivo y solicitamos reducirlo a 2 meses, la Administración accede a reducirlo y dejarlo en 3 meses.

**UGT** solicita poder asistir a los llamamientos obligatorios en el momento que se produzcan.

Desde **UGT** se pide aclaración sobre la siguiente cuestión que no se contempla en todo el articulado que la Administración nos ha pasado como Borrador del Acuerdo.

Un o una aspirante se le oferta un contrato desde la lista provisional de un proceso selectivo en curso y está lo acepta. Posteriormente y finalizado dicho proceso selectivo se constituye la nueva Bolsa definitiva correspondiente. Pues bien, en este punto **UGT** plantea la siguiente cuestión, ¿Si la persona renuncia a dicho puesto adjudicado por la lista provisional, se le penalizaría en la Bolsa definitiva? La Administración afirma que se le penalizaría en la bolsa definitiva siempre que está este constituida, evidentemente no se penalizaría mientras no estuviera constituida la bolsa definitiva, cuestión que es evidente.

Desde **UGT** manifestamos que estamos totalmente en contra de esta forma de interpretar la norma, pues, aunque la bolsa definitiva estuviera constituida el aspirante no debería tener penalización en la misma a menos que no se hubiera producido una primera oferta de la Bolsa definitiva.

Con respecto a los 50 kilómetros **UGT** solicita que se tome como referencia la ruta más segura para contar la distancia al lugar de contratación, a lo que nos responden que les parece adecuado

# UGT INFORMA

y así lo llevarán a la primera comisión de interpretación y seguimiento.

## Conclusiones.

La administración nos comunica que se van a incorporar todas las bolsas de trabajo de todas las categorías a esta nueva gestión de llamamientos de bolsa, incluidos aquellos de los que no ha habido proceso selectivo en curso.

Se aclara que las pruebas para el carnet de conducir se consideran exámenes oficiales y así mismo objeto de alegación para la no aceptación de contrato.

**Seguiremos informando...**

